

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 040/19

N° **006**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 14/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 140/19, QUE RATIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA " ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD " SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (I.N.D.E.C.).

Entró en la Sesión de:

21/03/19

Girado a la Comisión N°:

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 14
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 287	28 ENE 2019	HORA 13:19
 Cristian FLORES FUENTES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

USHUAIA, 25 ENE 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0140/19, por el cual se ratifica el Convenio de colaboración y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo la "Encuesta de Evaluación de Calidad" de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017 - 2018 (ENGHo17 -18), con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) registrado bajo el N° 18770, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 ENE 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 006	Hs. 12 ⁰⁰ FIRMA:

Dra. Rosana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

PABLO DANIEL BLANCO
 LEGISLATIVA
 Pablo Daniel BLANCO
 Legislador Provincial
 PODER LEGISLATIVO

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

30 ENE 2019

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



0140/19

USHUAIA, 22 ENE. 2019

VISTO el Expediente N° 20504-JG/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio de colaboración y coordinación técnica, necesarias para llevar a cabo la "Encuesta de Evaluación de Calidad" de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018 (ENGHo 17-18), suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Directora General de Estadística y Censos, del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (I.P.I.E.C.), Lic. Lucila Lourdes CHIARVETTO PERALTA DNI N° 29.300.835, ad referéndum de la suscripta, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), representado por su Director, Lic. Jorge Alberto TODESCA MI 4.558.447.

Que el Convenio tiene por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica necesaria entre los Institutos mencionados supra, para llevar a cabo la "Encuesta de Evaluación de Calidad" de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018 (ENGHo 17-18), en jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos se obligó a solventar los gastos del presente Convenio hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 476.970,00).

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha veintitrés (23) de octubre de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18.770, resultando procedente su ratificación, correspondiendo posterior intervención de la Legislatura Provincial.

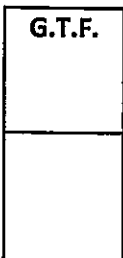
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de colaboración y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo la "Encuesta de Evaluación de Calidad" de la Encuesta



...//2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamil C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D D C Y R S L Y T

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018 (ENGHo 17-18), celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Directora General de Estadística y Censos del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (I.P.I.E.C.), Lic. Lucila Lourdes CHIARVETTO PERALTA, DNI N° 29.300.835 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), representado por su Director, Lic. Jorge Alberto TODESCA, MI 4.558.447, el que se encuentra registrado bajo el N° 18.770, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será solventado con los aportes recibidos por el INDEC por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 476.970,00).

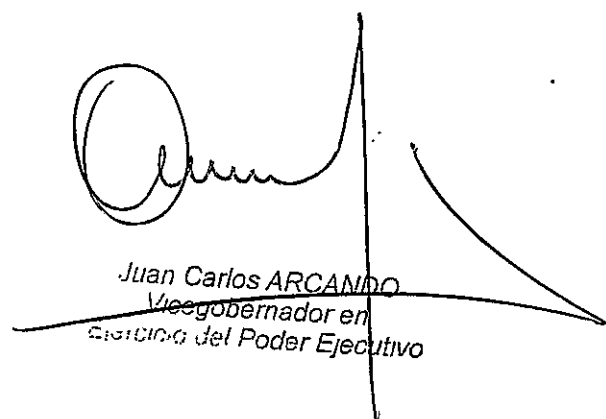
ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial para su aprobación, conforme lo estipulado en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

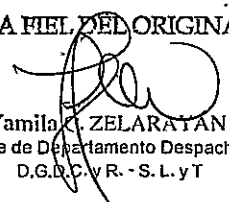
DECRETO N° 0140/19



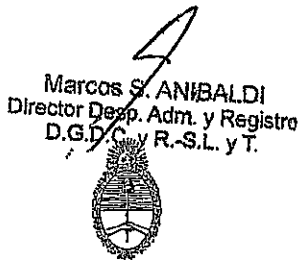

Dr. Guillermo Adrián Ruckauf
Ministro de Salud


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.L. y T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18770
FECHA 02 NOV 2018



"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**PRIMER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO
PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado el "INDEC", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge Alberto TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominado el "INSTITUTO", en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representado en este acto por su Directora, Licenciada Lucila CHIARVETTO, con domicilio legal en A. San Martín 788, 1° Piso, Ciudad de Ushuaia; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; en el ámbito del Convenio suscripto entre las mismas partes con fecha 15 de septiembre de 2017, que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC N° 168 del 21 de septiembre de 2017, convienen celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, "ad referéndum" de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Ampliatorio integrado por las siguientes cláusulas: -----

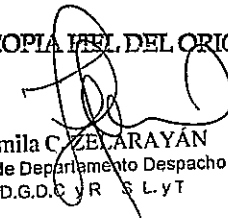
PRIMERA – Objeto y alcances. -----

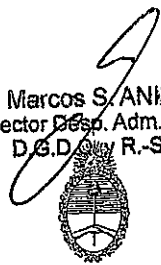
El presente Convenio Ampliatorio, según lo establece la Cláusula SÉXTA del Convenio referenciado ut-supra, tiene por objeto establecer entre "LAS PARTES" la colaboración y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo la "Encuesta de Evaluación de Calidad" de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018 (ENGHo 17-18) en jurisdicción de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, debiendo darse cumplimiento a las obligaciones que


Lic. Lucila CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
INDEC

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio. -----

SEGUNDA - Secreto Estadístico. -----


Sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que se hubiesen sancionado o dictado, respectivamente, en jurisdicción provincial en procura de la protección del Secreto Estadístico, El "INSTITUTO" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen. Las personas que integren y coordinen los grupos de trabajo afectados al cumplimiento de las mencionadas tareas, deberán completar y suscribir la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo N° 2. El "INDEC" podrá solicitar la remisión de las referidas Declaraciones Juradas debidamente suscriptos como parte de los recaudos de preservación del Secreto Estadístico. -----

TERCERA – Obligaciones de las Partes. -----

3.1) El "INDEC" se compromete a: -----

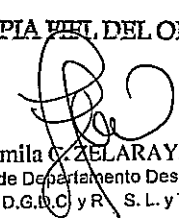
a) Financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$476.970.-). El importe será abonado dentro del cuarto trimestre del año 2018, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente el "INDEC", sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte al "INSTITUTO" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso el "INSTITUTO" asumirá obligación alguna que, individualmente considerada o sumada al resto de las obligaciones emergentes del presente, excedan el monto de la financiación que compromete el "INDEC"; por su parte el "INDEC" no asume por el presente un compromiso de financiamiento por una cuantía superior a la indicada en éste apartado. -----

3.2) A efectos de cumplimentar el producto estipulado para el presente Convenio Ampliatorio, la "INSTITUTO" se compromete a: -----


Lic. Lucila CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.

2

ES COPIA VERD DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. S. L. y T.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

- a) Realizar las actividades de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo Nº 1.
- b) Realizar efectivamente la cantidad de encuestas de evaluación de calidad estipuladas para el periodo noviembre del año 2018, de acuerdo a las pautas establecidas en los apartados i. y ii. siguientes: -----
 - i. El producto parcial básico de las encuestas finalizadas del período noviembre de 2018, a rendir cuantitativamente, controlando en línea su consistencia, mediante seguimiento de la carga y análisis de contenidos parciales de las encuestas ingresadas, realizado por la Dirección de Estudios de Ingresos y Gastos de los Hogares del "INDEC", que podrá aprobar o no los trabajos efectuados. -----
 - ii. El producto será el NOVENTA (90) porciento de encuestas finalizadas sobre el total previsto de encuestas del período de noviembre de 2018. -----
- c) Presentación, por parte del "INSTITUTO" del informe técnico de las tareas realizadas para el período noviembre y diciembre 2018 en la implementación y ejecución de la "Encuesta de Evaluación de Calidad" de la ENGHo 17-18. -----

A los efectos del presente Convenio Ampliatorio, se estipula que "encuestas finalizadas" son: -----

Encuestas de las viviendas seleccionadas para relevar en el período noviembre - diciembre de 2018, que cumplan todas las etapas y/o fases que establece la metodología de la ENGHo 17-18 - sensibilización, contacto con los hogares, relevamiento, supervisión, recepción y control de calidad, ingreso de la información y análisis final -, respetando en cada una de ellas el estricto cumplimiento de las pautas prescriptas para el relevamiento. -----

La Dirección de Estudios de Ingresos y Gastos de los Hogares evaluará el cumplimiento respecto al rendimiento y la calidad de las tareas realizadas y expedirá el informe definitivo durante el mes de enero del año 2019. -----


El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones previstas en ésta cláusula, facultará al "INDEC" a dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de habilitar el ejercicio de las acciones de responsabilidad y reclamatorias que resulten pertinentes. -----

CUARTA - Vigencia. -----


Lic. Lucila CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.

3

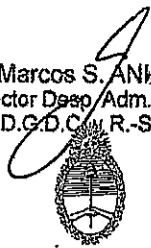
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Dirección
D.G.D.C. y R. S. L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18770
FECHA 02 NOV 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.C.D.C. y R.-S.L. y T.



"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El presente Convenio Ampliatorio extiende el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Resolución INDEC N° 168/17, hasta el 31 de marzo de 2019. -----

QUINTA - Lugar y Fecha de Celebración.-----

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas y que no hayan sido modificadas por el presente Convenio. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 03 días del mes de octubre del año 2018.

Lic. Lucila CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.C.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18778

FECHA: 02 NOV 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L.y T.

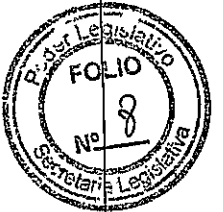
ANEXO 1

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ENGHo 17-18

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1. PERSONAL Y PERFIL		PERÍODO
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador	<p>1. Funciones:</p> <p>a) Gestionar el reclutamiento del personal requerido por la encuesta.</p> <p>b) Organizar, coordinar y controlar el operativo de campo y de ingreso de datos.</p> <p>c) Asegurar la correcta aplicación de los criterios metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos establecidos por el "INDEC".</p> <p>d) Aplicar el sistema de gestión para administrar la estructura de la encuesta, administrar la muestra y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes, incluyendo el reporte de respuesta y cantidad de cuestionarios logrados por encuestador necesario para liquidar sus honorarios.</p> <p>e) Garantizar la calidad de los datos recogidos en terreno y durante la etapa de ingreso de datos vía sistema.</p> <p>2. Competencias técnicas:</p> <p>2.1 Nivel de estudios: universitario o terciario completo, de las carreras de Estadística, Economía, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En caso de no poseerlo, se requerirá título secundario completo y sólida experiencia en planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica.</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requerida: Amplia experiencia en la planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica y/o económica (requisito mínimo: haber trabajado como supervisor de encuestas a hogares). Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Manejo de utilitarios informáticos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Capacidad de planificación y organización. Capacidad de análisis para la resolución de situaciones complejas. Claridad conceptual para la transmisión de contenidos. Capacidad para conducir equipos, generando un ambiente de trabajo adecuado. Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Preferentemente mayor de 35 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Disposición para monitorear el operativo</p>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZBLARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C y R. S.L.y T.

[Handwritten signature]
Yamila C. ZBLARAYAN
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **18770**
FECHA **02 NOV 2018**

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.

1. Funciones:

Entregar y recibir la carga de trabajo de encuestadores, supervisores y jefes de equipo, incluyendo todos los materiales necesarios para el relevamiento (cartas a los hogares, materiales para los hogares, elementos para la ubicación del área y la vivienda). Aplicar el sistema de gestión para administrar el flujo correspondiente de la información contenida en los formularios, y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes. Contribuir con la calidad de la información relevada en campo, aplicando los controles y las pautas de consistencia establecidas al momento de la recepción. Efectuar la codificación de los cuestionarios en tiempo y forma. Mantener permanente contacto y colaborar en la organización de la encuesta con el Coordinador de Relevamiento.

2. Competencias técnicas:

2 MESES

2 Recepcionista

2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiante avanzado de carreras humanísticas y/o sociales.

2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares. (Requisito mínimo haber trabajado como encuestador en Encuestas a Hogares). Preferentemente experiencia en codificación. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.

3. Competencias actitudinales: Capacidad para controlar tareas. Capacidad de orden y atención. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Claridad conceptual y capacidad para la transmisión de contenidos. Capacidad de comunicación para crear un clima de trabajo adecuado. Predisposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información.

4. Edad: Preferentemente mayor de 25 años.

5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Dedicación exclusiva full time.

1. Funciones: Sensibilizar el área de trabajo a realizar para las entrevistas en campo de encuestador. Recuperar en campo las encuestas con rechazo y de ausencia, si lo indica el coordinador. Estar en permanente contacto con sus encuestadores.

2. Competencias técnicas:

2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales.

2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia en la tarea de supervisión y recuperación de campo. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.

3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas con hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Capacidad de persuasión. Capacidad para conducir

2 MESES

2 Jefe de Equipo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila X. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

4410-10000-CHARRVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.F.C.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18770
FECHA 07 NOV 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

	<p>pequeños equipos de trabajo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. <u>Edad:</u> Mayor de 25 años.</p> <p>5. <u>Disponibilidad horaria:</u> Amplia disponibilidad horaria para concurrir a los hogares en los horarios convenidos con los mismos. Plena disposición para trabajar en los días sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.</p>	
<p>1 Supervisor</p>	<p>1. <u>Funciones:</u> Realizar supervisiones de rutina y supervisiones especiales a pedido del Jefe de Campo o el Coordinador.</p> <p>2. <u>Competencias técnicas:</u></p> <p>2.1 <u>Nivel de estudios:</u> Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales.</p> <p>2.2 <u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia en la tarea de supervisión de campo. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.</p> <p>3. <u>Competencias actitudinales:</u> Habilidad para conducir entrevistas con hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Capacidad de persuasión. Capacidad para conducir pequeños equipos de trabajo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. <u>Edad:</u> Mayor de 25 años.</p> <p>5. <u>Disponibilidad horaria:</u> Amplia disponibilidad horaria para concurrir a los hogares en los horarios convenidos con los mismos. Plena disposición para trabajar en los días sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.</p>	<p>2 MESES</p>
<p>4 Encuestador</p>	<p>1. <u>Funciones:</u> Realizar la encuesta en las viviendas seleccionadas, asegurando la completitud de los cuestionarios con los datos que brinden los encuestados. Mantener permanente contacto con su Jefe de Equipo para informar el avance de su trabajo. Recibir y entregar los materiales para la encuesta.</p> <p>2. <u>Competencias técnicas:</u></p> <p>2.1 <u>Nivel de estudios:</u> Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales.</p> <p>2.2 <u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares, preferentemente con experiencia de trabajo en la temática de la encuesta. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.</p> <p>3. <u>Competencias actitudinales:</u> Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la administración de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo</p>	<p>2 MESES</p>



ES CORIA DEL DEL ORIENTAL
Yacajal ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D. y R. S. L. y T

Vic. Lucía S. ABREU
Directora General de Estadística y Censos
IPI.E.C.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

18770

BAJO Nº.....

FECHA..... 07 NOV 2018

Matrícula: ANIBALDI

Director Desp. Adm. y Registre

D.G.D.C y R.-S.L. y T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

	<p>establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Mayor de 23 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Plena disponibilidad para concurrir a los hogares durante la semana, con mayor dedicación los sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.</p>	
<p>1</p> <p>Analista Ingresador</p>	<p>1. Funciones: Realizar el ingreso de los datos relevados en campo. Realizar el análisis de los datos ingresados. Mantener permanente contacto con el coordinador.</p> <p>2. Competencias técnicas:</p> <p>2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas, sociales e informáticas.</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Experiencia en ingreso y análisis de datos, preferentemente en encuestas a hogares. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Capacidad de atención y concentración. Capacidad de análisis. Claridad conceptual. Capacidad para trabajar en equipo. Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Mayor de 25 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria.</p>	<p>2 MESES</p>

2.- OBJETO Y CANTIDAD DE VIVIENDAS SELECCIONADAS 870

- 1.- Realizar la Encuesta de Evaluación de Calidad de la ENGHo 17-18, posterior al relevamiento (post-encuesta) con el objetivo de medir la calidad de la información de la ENGHo 17-18 hasta enero de 2019 en la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- 2.- El total de viviendas seleccionadas comprende:
 - a) viviendas relevadas en la semana 1 y semana 2 en noviembre de 2017, que se relevarán durante noviembre de 2018, y
 - b) una muestra de hogares ausentes y con rechazos correspondientes a las semanas 3 a 52, a determinar entre el equipo central del "INDEC" y el Coordinador Provincial del "INSTITUTO", que se relevará durante diciembre de 2018.

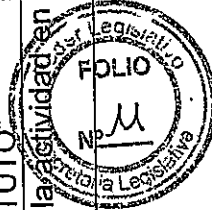
3. OBLIGACIONES DEL "INDEC"

1. Planificar la Encuesta de Evaluación de Calidad de la ENGHo 17-18.
2. Preparar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo: Coordinador, Jefe de Análisis, Jefe de Equipo, Supervisor, Recepcionista, Encuestador y Analista Ingresador.
4. Prestar asesoramiento al "INSTITUTO" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
5. Suministrar el sistema de carga de datos y de gestión y brindar la capacitación y soporte necesarios para la instalación en el "INSTITUTO"
6. Suministrar los cuestionarios, las tabletas electrónicas, planillas de control y manuales necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

Yamila CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18770

FECHA: 02 NOV 2018

Marcelo S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 5

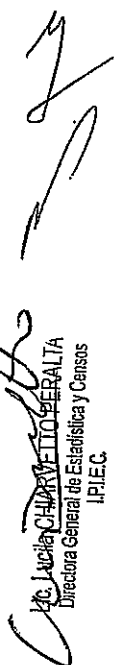
7. Capacitar a los Coordinadores, Jefes de campo a través del Campus virtual del "INDEC".
8. Colaborar con el "INSTITUTO" en la capacitación virtual de los Coordinadores, Jefes de Análisis y Jefes de Campo.
9. Realizar las actividades de monitoreo en el operativo provincial.
10. Realizar el análisis de la no respuesta, del tipo de errores y correcciones de estos.
11. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
12. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.

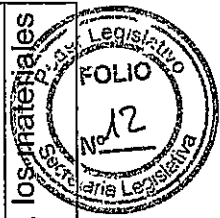
4. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

1. Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "INDEC" para desarrollar el operativo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo y supervisión.
2. Realizar el operativo de campo de la Encuesta de Evaluación posterior al relevamiento de la ENGHo 17-18.
3. Designar al equipo de relevamiento de acuerdo a la estructura informada (Coordinador, Jefe de Equipo, Jefe de Análisis, Supervisores, Recepcionistas, Encuestadores y Analista ingresadores) con dedicación exclusiva y según el perfil solicitado.
4. Realizar las capacitaciones previstas a través del Campus virtual del "INDEC".
5. Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal afectado a las tareas Encuesta de Evaluación de Calidad, posterior al relevamiento de la ENGHo 17-18, indicando:
 - a) Nombre, apellido y DNI.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en encuestas a hogares.
 - f) Honorario fijado.
6. Disponer de cartografía de las áreas seleccionadas en la muestra para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
7. Imprimir los materiales de capacitación y operativos que le serán enviados por el "INDEC".
8. Aplicar los cuestionarios en soporte electrónico de la encuesta en las áreas mencionadas y realizar los controles y ajustes de calidad que le indiquen desde el equipo central del "INDEC", la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio no son válidos para este operativo.
9. Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las tareas de recepción, codificación, supervisión, análisis de las inconsistencias y advertencias según las pautas y cronogramas establecidos por el "INDEC".
10. Evaluar la información obtenida según la metodología dada por el "INDEC".
11. Ingresar los cuestionarios según las pautas establecidas por el "INDEC".
12. Enviar al "INDEC", en la fecha que se informará oportunamente, el material de campo con la información relevada (cuestionarios), los materiales de control, así como todo el material no utilizado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.


Lucía CHIRIVELLO BERALTA
Directora General de Estadística y Censos
IPIEC



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18770

FECHA 02 NOV 2018

Mateos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L.Y.T

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 6

5.- COMODATO - ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS: las tabletas electrónicas entregadas continuarán en comodato hasta el cumplimiento del objeto del presente.

5.1.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

1. Asumir las obligaciones de comodatario respecto de las tabletas electrónicas entregadas.
2. Utilizar los bienes entregados en comodato, con la mayor diligencia, no pudiendo utilizarlo para un fin distinto de aquél al cual se encuentran destinados, ni de forma tal que afecte la seguridad de los mismos o de terceros.
3. Conservar las tabletas electrónicas en perfectas condiciones de funcionamiento y reintegrarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo los deterioros producto del normal uso del bien entregado.
4. Comunicar en forma inmediata al "INDEC" la ocurrencia de cualquier accidente sufrido por el bien entregado o cualquier daño causado directa o indirectamente por el uso del mismo, así como cualquier otra circunstancia análoga que afecte al bien o implique una limitación de la disponibilidad del mismo.
5. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que fueran ocasionados por el uso, tenencia u operación del bien entregado, con negligencia, culpa o dolo.
6. Restituir las tabletas electrónicas dentro de los 10 días de finalizada Encuesta de Evaluación de Calidad de la ENGHo 17-18, incluidos los accesorios pertinentes.
7. Restituir el bien cuando concurran los supuestos enunciados en las Cláusulas DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA del Convenio aprobado por Resolución INDEC N° 168/17.

Lic. Lucila CHIARVETTO PE
Directora General de Estadística y Cens.
I.P.I.E.C.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. DELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L.Y.T



CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18470

FECHA 02 NOV 2018

Mareos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registro
 D.G.C. y R.-S.L. y T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 7

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PERÍODO
A. Capacitación	1. Desarrollo del Curso Nacional para Coordinadores de Relevamiento, Jefe de campo y Jefe de Análisis de cada provincia a llevarse a cabo en forma virtual.	INDEC	Septiembre y Octubre de 2018
B. Relevamiento de campo	1. Relevamiento de datos	INSTITUTO	A partir del 17 de noviembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018
	2. Supervisión del relevamiento	INSTITUTO	
C. Ingreso de campo	1. Ingreso de datos	INSTITUTO	A partir del 26 de noviembre de 2018
	2. Revisión y control de advertencias e inconsistencias.	INSTITUTO	

Lucía Chiarvetto

Lic. Lucía CHIARVETTO PERALTA
 Directora General de Estadística y Censos
 D.G.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila
 Yamila CAZELARAYAN
 Jefe de Departamento Despacho
 D.G.C. y R.-S.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18770
FECHA 02 NOV 2016

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. / R.-S.L. y T

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



ANEXO N° 2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

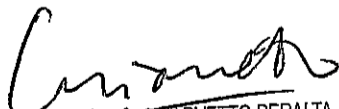
«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

"ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva".

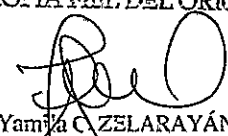
3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).


Lic. Lucía CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. / R.-S.L. y T

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18770
FECHA 02 NOV 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

5. — Los **funcionarios o empleados** que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — **Las personas** que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que **todas las personas involucradas** en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

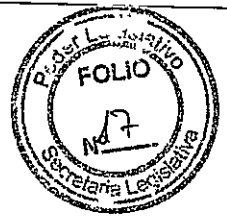
1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley N° 17.622.

2. — **Ninguna persona** puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.

LIC. Lucila CHIARVETTO PERALT,
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento L. y C. e.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **18770**
FECHA **02 NOV 2018**

Marcos S. AMBARDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. — **No se podrá proveer información elaborada**, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. — **En ningún caso** se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. — **Las personas** que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, **son responsables** de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. — **Las personas** que intervienen en el relevamiento directo de información individual, **encuestadores** y **recopiladores** de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

-----0-----

Lic. Lucila CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18770
FECHA 02 NOV 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

La/El que suscribe Sr. / a

(DNI: _____), declara juradamente que ha leído detenidamente las **Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico** precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcritas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un leguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2018, firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Lic. Lucila CHIARVETTO PERALTA
Directora General de Estadística y Censos
I.P.I.E.C.

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.